Trelew, 29 de Diciembre de 2008.

**Y VISTOS**

Los presentes autos caratulados "D. D. A. P.S.A. HOMICIDIO CULPOSO-RAWSON" (Expte. 2140-58-2005) de los que:

**RESULTA:**

La solicitud de levantamiento de la inhabilitación especial para conducir automotores que dedujera a fs. 216 el Señor Defensor Particular, Dr. N. F. G. respecto a la pena de inhabilitación impuesta al condenado D. A. D. por el término de CINCO AÑOS, por encontrarlo autor material responsable del delito de Homicidio Culposo (art. 84 del C. Penal), conforme sentencia definitiva dictada en fecha 12-04-2006.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha en que quedó firme la sentencia de autos (28-04-2006) al presente, supera la mitad del término de la inhabilitación impuesta.

Que surge de autos que se encuentran tramitando una demanda civil, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de esta ciudad de Trelew, Secretaría nº 2, el expediente nº 647/2004 caratulado: "S. N. y otra c/ D. D. A. s/ Daños y Perjuicios, respecto de la reparación de los daños ocasionados oportunamente; a fs. 220/222 se agregan los Informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal comprobando fehacientemente que el nombrado D. no tiene otros antecedentes y/o procesos pendientes y por último a fs. 223 consta certificación sobre el curso de manejo realizado por D. A. D..

En consecuencia, entiendo pertinente lo solicitado en el escrito de fs. 216, en virtud que se encuentran acreditados los extremos del art. 20 ter del Código Penal.

Por lo expuesto y citas legales

**RESUELVO**:

I) DISPONER LA REHABILITACIÓN para conducir automotores al condenado D. A. D., argentino, hijo de M. T. C. y de J. A., nacido en Trelew Chubut el día 21-09-**, comerciante, DNI. Nº **.***.***.

II) Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.

**DARIO RUBEN ARGUIANO**
**JUEZ**

Ante mi:
**AMALIA FERRARI**
**SECRETARIA**

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 33 AÑO 2008**
**AMALIA FERRARI**
**SECRETARIA**